



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-286-10
Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

L.I. PONCIANO RUIZ TANUS

Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10** relativa a **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

SEGUNDO.- Derivado del análisis técnico realizado a las partidas N° 1 y 2 de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, se determina que **ninguna de las empresas cumple con los requerimientos solicitados en las bases**, ya que no presentaron la carta por parte del fabricante donde especifique que es distribuidor autorizado de sus productos, la carta de obligado solidario por parte del fabricante para el sostenimiento de la propuesta y la carta por parte del fabricante donde indique que existe un centro de servicio autorizado en la ciudad de Xalapa, Ver. Por lo tanto al no haber propuesta susceptible de adjudicación **se procede a declarar desierta la Licitación**. En consecuencia se determina que se realizará la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-286-10
Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

C.c.p. Expediente
Lic. ARSV / Prof. VZV / HZR



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-287-10
Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

ALEJANDRO GÓMEZ POZOS (PC WEB-Computación)

N° Proveedor CEV-BSE-0636-09
Efrén Nava 7
Col. Centro C.P.91240
Xico, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10** relativa a **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

SEGUNDO.- Derivado del análisis técnico realizado a las partidas N° 1 y 2 de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, se determina que **ninguna de las empresas cumple con los requerimientos solicitados en las bases**, ya que no presentaron la carta por parte del fabricante donde especifique que es distribuidor autorizado de sus productos, la carta de obligado solidario por parte del fabricante para el sostenimiento de la propuesta y la carta por parte del fabricante donde indique que existe un centro de servicio autorizado en la ciudad de Xalapa, Ver. Por lo tanto al no haber propuesta susceptible de adjudicación **se procede a declarar desierta la Licitación**. En consecuencia se determina que se realizará la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-287-10

Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

C.c.p. Expediente
Lic. ARSV / Prof. VZV / HZR



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-288-10
Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

OFFISERV, S.A. DE C.V.

N° Proveedor CEV-BSL-0687-10
Avenida Villa Hermosa 311-A
Col. Progreso Macuiltepetl C.P.91130
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10** relativa a **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

SEGUNDO.- Derivado del análisis técnico realizado a las partidas N° 1 y 2 de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, se determina que **ninguna de las empresas cumple con los requerimientos solicitados en las bases**, ya que no presentaron la carta por parte del fabricante donde especifique que es distribuidor autorizado de sus productos, la carta de obligado solidario por parte del fabricante para el sostenimiento de la propuesta y la carta por parte del fabricante donde indique que existe un centro de servicio autorizado en la ciudad de Xalapa, Ver. Por lo tanto al no haber propuesta susceptible de adjudicación **se procede a declarar desierta la Licitación**. En consecuencia se determina que se realizará la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-288-10
Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

C.c.p. Expediente
Lic. ARSV / Prof. VZV / HZR



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-289-10
Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

MARÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA JÁCOME (CVO Computación)

N° Proveedor CEV-BSL-0685-10

Sayago 75

Col. Centro C.P.91000

Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10** relativa a **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, en el anexo técnico y sus aclaraciones, que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente y que deberá de sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que :

SEGUNDO.- Derivado del análisis técnico realizado a las partidas N° 1 y 2 de las proposiciones presentadas por las empresas participantes, se determina que **ninguna de las empresas cumple con los requerimientos solicitados en las bases**, ya que no presentaron la carta por parte del fabricante donde especifique que es distribuidor autorizado de sus productos, la carta de obligado solidario por parte del fabricante para el sostenimiento de la propuesta y la carta por parte del fabricante donde indique que existe un centro de servicio autorizado en la ciudad de Xalapa, Ver. Por lo tanto al no haber propuesta susceptible de adjudicación **se procede a declarar desierta la Licitación**. En consecuencia se determina que se realizará la adjudicación según la modalidad que corresponda en apego a lo establecido por la legislación aplicable vigente.



**CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-009-10

N° Oficio DRM-DA-289-10

Xalapa, Veracruz., a 18 de mayo de 2010

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización del Congreso.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

C.c.p. Expediente
Lic. ARSV / Prof. VZV / HZR